## **INFORME DE COMISARIO DEL ANO 2019**

A los señores miembros del Directorio y Accionistas ELECTRONIC AMUSEMENT SA

En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de **ELECTRONIC AMUSEMENT SA** y lo dispuesto en el Articulo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 3 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento mi resolución:

En mi opinión los administradores **ELECTRONIC AMUSEMENT SA** han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.

En cuanto a los administradores de **ELECTRONIC AMUSEMENT SA** Ellos me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de todas mis funciones de Comisario.

Considero que el sistema de control interno contable de **ELECTRONIC AMUSEMENT SA** tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a La Administración de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra perdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorización de la Administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

En mi opinión las cifras presentadas en los estados financieros por el periodo 2019 de ELECTRONIC AMUSEMENT SA están en correspondencia con los comprobantes y registros contables de la Compañía los cuales han sido elaborados de acuerdo con las NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF, así como el libro de actas de Juntas Generales de Accionistas el cual se lleva y conserva de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario **ELECTRONIC AMUSEMENT SA**, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art.279 de la Ley de Compañías.

Quedo a disposiciones de los señores Accionistas para cualquier aclaración al presente informe dando cumplimiento a lo que la norma exige y estipula.

Andres Samhachi

Comisario

Quito, 30 de Mayo 2020